



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001430-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y Dña. María Belén Rosado Diago, para instar a la Junta a la devolución al SMAC de las competencias en materia de servicios de mediación y arbitraje, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de abril de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001416 a PNL/001449.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez y M.<sup>a</sup> Belén Rosado Diago, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

El III Acuerdo Interprofesional sobre Procedimiento de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León y determinados Aspectos de la Negociación Colectiva en Castilla y León supuso ampliar las funciones del SERLA permitiendo la resolución de conflictos individuales de naturaleza laboral, funciones que, hasta ese momento venía desarrollando el SMAC, dependientes de las oficinas territoriales de Trabajo. En la práctica supuso la EXTERNALIZACIÓN del servicio de mediación y arbitraje, servicio prestado de manera eficaz e independiente por funcionarios de oposición de la Administración.

Una decisión poco explicable desde la racionalidad económica, ya que habiendo funcionarios en activo en el puesto para el que se externaliza el servicio se está DUPLICANDO el gasto para el mismo trabajo. Según los informes recibidos, el servicio estaba siendo perfectamente ejercido por el personal funcionario.



Que, según argumentan los Graduados Sociales del Colegio Oficial de Valladolid, esta resolución supone en la práctica un derroche de 3 millones de euros.

Que no nos parece ni ético ni legal que los datos de los ciudadanos vayan a parar a manos privadas o a organizaciones que pueden utilizarlo en beneficio propio. Que los únicos depositarios de los datos de los ciudadanos, en el ámbito de lo público, deben ser los funcionarios, que ejercen sus funciones sin dependencias políticas ni personales y que son los encargados de ejercer las POTESTADES PÚBLICAS.

Que nos parece inmoral malgastar tres millones del dinero recaudado a los ciudadanos en externalizaciones y en la duplicación de los Servicios, o en palabras de la Junta de Gobierno del Colegio de Graduados Sociales de Valladolid:

*Vivimos tiempos de recortes y algunos tan dolorosos como los que sufrimos en la Sanidad, con importantes listas de espera o con el cierre de plantas enteras en los hospitales públicos, cuyas excelencias se cantaban en todos los medios de comunicación hace cuatro días cuando se procedía a su inauguración. Pero parece que alguien ha decidido que es mejor gastarse el dinero en innecesarios mediadores que en ecografías o mamografías.*

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- La devolución al SMAC de todas las competencias en los servicios de mediación y arbitraje externalizados en la mencionada Resolución.**

**2.- La ejecución de las mencionadas competencias y de todas las potestades públicas por funcionarios de oposición.**

**3.- La potenciación por parte de la Administración de los funcionarios de oposición como método de lucha contra la corrupción y el despilfarro.**

**4.- El fin de todas las externalizaciones hacia organizaciones sindicales o empresariales como posible método de financiación encubierta.**

En Valladolid, a 4 de abril de 2017.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez y  
María Belén Rosado Diago

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez